



San Miguel de Tucumán, 16 AGO 2022

VISTO el Expediente N° 12189/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 071/022 solicita designación del Arq. **FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ** como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Construcciones Rurales" de 5° y 6° año TA (4 (cuatro) horas en cada curso), y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para el normal desarrollo de las actividades.

Que la docente percibió los haberes en tiempo y forma.

Que es necesario convalidar los servicios prestados.

Que a fs. 33 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

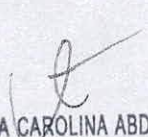
Por ello,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por del Arq. **FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ** DNI: 33.439.666, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Construcciones Rurales" de 5° y 6° año TA (4 (cuatro) horas en cada curso) de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Arq. **FRANCO ALBERTO GONZÁLEZ** DNI: 33.439.666, como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Construcciones Rurales" de 5° y 6° año TA (4 (cuatro) horas en cada curso) de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dr. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTICULO 3º - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º - La Dirección de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.


ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia

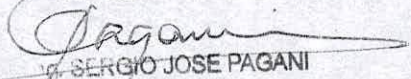
ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agronomía y Sacarotecnia a sus efectos.


RESOLUCION Nº 0459 2022

7/11

AE


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


D. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Dra. ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
SEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN